



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE SEPTIEMBRE 11 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No. 19 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Señor
Presidente
Y Concejales
Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-218 del 07 de Septiembre de 2021, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designada ponente del Proyecto de Acuerdo No.19 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

LEGALES

DECRETO 111 DE 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

LEY 1483 DE 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co -- contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NORMAS MUNICIPALES. Acuerdo 014 de 2016. Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

4. CONVENIENCIA

Que para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, atendiendo las necesidades de la comunidad, se requiere potencializar los recursos y capacidades del Municipio de Yumbo.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control y el debido cumplimiento de la función pública, sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos e inversiones, superando la vigencia, amparado en presupuestos de vigencias futuras.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular 43 de 2008 dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Hacienda Departamental y municipal, Secretarios de Planeación Departamental y Municipal y jefes de Presupuesto, estableció: "La norma orgánica presupuestal ha previsto que las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice una adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal".

Que se busca optimizar la interoperatividad de los desarrollos tecnológicos que integran la ciudad, especialmente los asociados a la prestación del servicio de alumbrado público, al tiempo que promueve la utilización de sistemas alternativos de energía limpia, empezando por los establecimientos Públicos, el espacio público y el mobiliario urbano a cargo del municipio, para con ello potenciar la capacidad de monitorear y gestionar de manera sostenible las áreas en las que se desarrolla la actividad humana, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Yumbeños en un contexto de ciudad inteligente.

Que actualmente el servicio de Alumbrado Público se encuentra concesionado, pero el contrato tiene una vigencia hasta el 31 de octubre de la presente vigencia fiscal, por consiguiente a partir del 1 de noviembre de 2021, la Administración municipal deberá garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, evidenciando requerimientos que el municipio por sí solo no está en condiciones de asumir, puesto que no dispone de la infraestructura técnica, administrativa y financiera para operar el sistema, ni para realizar las inversiones requeridas, sin dejar de lado que tampoco cuenta con el personal capacitado para ejercer la interventoría, vigilancia y control de manera técnica, administrativa y financiera sobre los distintos componentes de la prestación del servicio de alumbrado público y demás actividades asociadas en la jurisdicción.

Que con base en los anteriores fundamentos y conforme al modelo financiero que se encuentra incluido dentro del estudio de diagnóstico, contratado por el municipio, es posible señalar que la ejecución del proyecto, objeto de esta solicitud de VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, es de vital importancia para el municipio, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alumbrado público, y la autosostenibilidad del sistema, que permita no solo, asumir los costos que demande la operación, administración y mantenimiento, si no también, el retorno de las inversiones que deban realizarse de manera prioritaria e inmediata.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasa igual, teniendo en cuenta la corrección realizada en primer debate.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

DAISY MANCILLA ANGULO
Concejala Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LC*
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejala Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co -- contacto@concejoyumbo.gov.co